

## FICHA DE LEGISLACIÓN

---

REAL DECRETO-LEY 24/2018, DE 21 DE  
DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN  
MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE  
RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL  
SECTOR PÚBLICO

NORMATIVA



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID



## ÍNDICE

I. FICHA NORMATIVA.....	3
II. ASPECTOS MÁS RELEVANTES .....	3

## I. FICHA NORMATIVA

**REAL DECRETO-LEY 24/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE  
APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN  
EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO**

Este Real Decreto-Ley da cumplimiento a los acuerdos con las organizaciones sindicales en materia retributiva, alcanzados en el marco del [II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo](#), firmado por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF, junto con la necesidad de que las administraciones autonómicas y locales puedan trasladar en tiempo y forma a su propia normativa presupuestaria los criterios de incremento retributivo para el ejercicio 2019.

En cuanto a su estructura, está compuesto de 23 artículos, una Disposición Adicional que modifica el complemento de jubilación de Navatia S.M.E., dos Disposiciones Transitorias, que regulan la indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal, y complementos personales y transitorios, y tres Disposiciones Finales, junto con dos anexos que regulan los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados y para el sostenimiento de centros concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

<b>Fecha de publicación</b>	27 de diciembre de 2018
<b>Entrada en vigor</b>	28 de diciembre de 2018

## II. ASPECTOS MÁS RELEVANTES.

### 1.- II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo

**REAL DECRETO-LEY 24/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE  
APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES  
EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO**

El Acuerdo establece un marco plurianual que se extiende entre los años 2018 y 2020, en el que se prevé un incremento salarial fijo, más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía, que deberán recoger las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Madrid, a 9 de enero de 2018.

**NORMATIVA**

**Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.**

**C/ Serrano 9,**

**Tlf.: 91.788.93.80.**